



Callao, 13 de diciembre de 2022

Señor:

**Presente.-**

Con fecha trece de diciembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 389-2022-CF-FIME. - CALLAO, 13 DE DICIEMBRE DE 2022.-  
EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, los Oficios N°s 102-2022-DEPIM-FIME y 198-2022-DEPIE-FIME/UNAC, con los cuales, los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad, hacen llegar la Programación Académica del Ciclo de Nivelación 2023-N.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 76° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece la programación de un Ciclo de Nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios. El Reglamento de Estudios detalla alcances y funcionalidad;

Que, el Reglamento de Ciclo de Nivelación, aprobado por Resolución N° 004-2019-CU regula la programación e inscripción de las asignaturas del Ciclo de Nivelación que implementa cada Facultad;

Que, el artículo 15° del citado Reglamento del Ciclo de Nivelación establece que La Programación Académica del Ciclo de Nivelación, es aprobada por el Consejo de Facultad, a propuesta del Director de cada Escuela Profesional, previa coordinación con el Director de Departamento Académico quien propone a los docentes;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 183-2021-CU del 17.12.2021, se aprobó la Programación Académica de los Semestres Académicos 2022-A, 2022-B, Ciclo de Nivelación 2023-N y Exámenes de Aplazados 2023-S de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante los documentos del visto, los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad, hacen llegar la Programación Horaria del Ciclo de Nivelación 2023-N para su aprobación;

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, en su **sesión ordinaria del día 13.12.2022**, resuelve, aprobar la Programación Horaria del Ciclo de Nivelación 2023-N, correspondiente a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, la **PROGRAMACIÓN HORARIA del CICLO DE NIVELACIÓN 2023-N**, correspondiente a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, las mismas que se adjuntan y forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Rectora, Vicerrectores, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Coordinador del Ciclo de Nivelación, Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos de la FIME, para conocimiento y fines pertinentes.



**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.** - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. –

**Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.** - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano

**Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva**  
Secretario Académico